

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA No. HA-SA-011-2026

“CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ- NORTE DE SANTANDER”

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE.

Municipio de Hacarí, Norte de Santander.

1.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra.

1.3. PRECIO

El presupuesto para el actual proceso de contratación con Certificado de disponibilidad presupuestal **CD 0328 del 26 de mayo de 2026**, mediante **rubro 2.3.2.02.02.005.40.03 Espacio público adecuado y rubro 2.3.2.02.02.005.40.04 Parques mejorados**, el presupuesto oficial incluye IVA, impuestos y demás, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ **99.999.484,00**)

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (1) meses desde la suscripción del acta de inicio.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hacarí, Norte de Santander.

1.6. SUPERVISOR

Nombre del funcionario: LINA LICETH SUAREZ LEON

Dependencia: Secretaría de Planeación e Infraestructura

1.7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.8. INTERVENTOR

No aplica.

II. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art.311 de la C.N.).

El artículo 2º de la Constitución Nacional reza:

“ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: “... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)”.

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que “...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

El Municipio de Hacarí, Norte de Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la planificación, construcción, mantenimiento y conservación del espacio público, identifica la necesidad de adelantar un Contrato de Obra para el Mejoramiento del Espacio Público correspondiente al Parque Principal del Municipio de Hacarí, con el propósito de fortalecer las condiciones de uso, seguridad, accesibilidad y funcionalidad de este importante escenario de integración comunitaria.

Actualmente, el Parque Principal presenta deterioro en algunos de sus componentes físicos, tales como áreas de circulación peatonal, zonas de estancia, mobiliario urbano, elementos paisajísticos y demás espacios destinados al disfrute de la comunidad, situación que afecta la adecuada prestación de los servicios asociados al espacio público, limita las actividades recreativas, culturales y de esparcimiento, y disminuye las condiciones de seguridad y comodidad para los habitantes y visitantes del municipio.

El Parque Principal constituye un punto estratégico de encuentro ciudadano y desarrollo social, por lo que su mejoramiento permitirá promover la apropiación del espacio público, incentivar la convivencia pacífica, fortalecer la identidad cultural y contribuir al bienestar general de la población. Asimismo, las intervenciones proyectadas favorecerán la inclusión de todos los grupos poblacionales mediante la adecuación de espacios accesibles y funcionales, en concordancia con los principios de accesibilidad universal y desarrollo territorial sostenible.

En este sentido, se hace necesario contratar la ejecución de las obras requeridas para la recuperación, adecuación y mejoramiento integral del Parque Principal, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación municipal y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Hacarí.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual para la ejecución de las obras de mejoramiento del espacio público correspondiente al Parque Principal del Municipio de Hacarí, Norte de Santander, en procura de satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad y garantizar espacios públicos adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas y turísticas.

Por lo tanto, el municipio de Hacarí requiere contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución del proyecto: **“CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ- NORTE DE SANTANDER”**

III. OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HACARÍ- NORTE DE SANTANDER”

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1			PRELIMINARES				
	1.1			OBRAS PRELIMINARES				
	1.1.1			LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 MTS	M2	67,86	\$ 13.309,00	\$ 903.148,74
	1.1.2			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (AREA A PAGAR ES EL AREA DE LA HUELLA DE LA EDIFICACIÓN)	M2	66,24	\$ 6.005,00	\$ 397.771,20
SUBTOTAL								\$ 1.300.919,94
	1.2			DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

1.2.1			DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	143,53	\$ 74.593,00	\$ 10.706.333,29
1.2.2			RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	280,00	\$ 4.201,00	\$ 1.176.280,00
SUBTOTAL							\$ 11.882.613,29
1.3			VARIOS - PRELIMINARES				
1.3.1			RETIRO DE SOBRANTES: CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO (APLICA PARA SOBRANTES QUE NO PERTENECEN A LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA).	M3	6,00	\$ 142.594,00	\$ 855.564,00
SUBTOTAL							\$ 855.564,00
2			CIMENTACION				
2.1			EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS (MEDIDOS EN BANCA Y/O COMPACTOS)				
2.1.1			EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	8,31	\$ 117.878,00	\$ 979.566,18
2.1.2			EXCAVACION MECÁNICA (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	75,27	\$ 67.786,00	\$ 5.102.252,22
2.1.3			RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	12,26	\$ 114.212,00	\$ 1.400.239,12
SUBTOTAL							\$ 7.482.057,52
2.2			CONCRETOS PARA CIMENTACION				
2.2.1			CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI (INCLUYE	M3	2,28	\$ 1.348.219,00	\$ 3.073.939,32

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

			TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)				
	2.2.2		PLACA CONTRAPISO DE 8 CM - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	54,59	\$ 101.927,00	\$ 5.564.194,93
	2.2.3		PLACA CONTRAPISO DE 15 CM - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M2	60,77	\$ 194.284,00	\$ 11.806.638,68
SUBTOTAL							\$ 20.444.772,93
	2.3		ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS				
	2.3.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	451,55	\$ 11.893,00	\$ 5.370.284,15
SUBTOTAL							\$ 5.370.284,15
	3		ESTRUCTURA				
	3.1		ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO (ELEMENTOS INTEGRALES CON SECCION UNIFORME, PLOMADOS, ALINEADOS, SIN BROSAS Y LIMPIOS; CON BOCEL SI APLICA)				
	3.1.1		COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,86	\$ 1.557.519,00	\$ 1.339.466,34
SUBTOTAL							\$ 1.339.466,34
	4		MAMPOSTERIA (UNIDAD DE MEDIDA M2, NO SE RECONOCE ML)				
	4.1		MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO				
	4.1.1		MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO E = 12CM	M2	18,77	\$ 131.259,00	\$ 2.463.731,43

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

SUBTOTAL							\$ 2.463.731,43
4.2			ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES				
4.2.1			VIGA Y/O COLUMNETA DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO DE 3000 PSI DE .10 X .20 .(INCLUYE ACERO)	M	16,51	\$ 134.176,00	\$ 2.215.245,76
SUBTOTAL							\$ 2.215.245,76
5			INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				
5.1			SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS (INCLUYEN TUBERIA Y CABLEADO HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00 METROS)				
5.1.1			SALIDA PARA LUMINARIA - INCLUYE CAJA, TUBERIA PVC DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG, LS ZH, APARATO ELECTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00M	UN	5,00	\$ 176.544,00	\$ 882.720,00
5.1.2			SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - INCLUYE CAJA, TUBERIA PVC DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG, LS ZH, APARATO ELECTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00M	UN	2,00	\$ 184.122,00	\$ 368.244,00
SUBTOTAL							\$ 1.250.964,00
5.2			ACOMETIDAS Y CONDUCTORES				
5.2.1			TUBERIA PVC 3/4" CONDUIT EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	20,00	\$ 16.703,00	\$ 334.060,00

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

5.2.2			CABLEADO 1#12 PE HF LS TC POR TUBERIA, CANALETA O BANDEJA	M	197,00	\$ 9.051,00	\$ 1.783.047,00
SUBTOTAL							\$ 2.117.107,00
5.3			TABLEROS E INTERRUPTORES				
5.3.1			TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA	UN	1,00	\$ 616.677,00	\$ 616.677,00
5.3.2			BREAKER RIEL MONOPOLAR 1 X 6/63 A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	4,00	\$ 61.042,00	\$ 244.168,00
SUBTOTAL							\$ 860.845,00
6			PAÑETES				
6.1			PAÑETES SOBRE MUROS				
6.1.1			PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	74,58	\$ 52.879,00	\$ 3.943.715,82
SUBTOTAL							\$ 3.943.715,82
7			PISOS				
7.1			BASES PISOS Y AFINADOS				
7.1.1			AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	36,60	\$ 59.710,00	\$ 2.185.386,00
SUBTOTAL							\$ 2.185.386,00
7.2			ACABADOS PISOS				
7.2.1			BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE 50X50 CM (SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	20,00	\$ 125.672,00	\$ 2.513.440,00

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

SUBTOTAL							\$ 2.513.440,00
8			CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
8.1			CUBIERTAS				
8.1.1			SUMINSTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	563,20	\$ 25.286,00	\$ 14.241.075,20
8.1.2			SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA LAMINA MASTERMIL CAL. 28	M2	160,00	\$ 81.993,00	\$ 13.118.880,00
SUBTOTAL							\$ 27.359.955,20
8.2			ACCESORIOS Y OTROS				
8.2.1			SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA DS = 50 CM - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	20,00	\$ 96.874,00	\$ 1.937.480,00
8.2.2			SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	6,00	\$ 56.120,00	\$ 336.720,00
SUBTOTAL							\$ 2.274.200,00
9			ILUMINACION				
9.1			SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS				
9.1.1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO AP LED 60-80 W, 100-240 W, 100-240 V, 6500 K, IRC 80. INCLUYE CONECTORES DE	UN	1,00	\$ 308.715,00	\$ 308.715,00

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

			RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.				
						SUBTOTAL	\$ 308.715,00
10			PINTURA				
10.1			PINTURA SOBRE METAL				
	10.1.1		SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2	23,50	\$ 11.826,00	\$ 277.911,00
	10.1.2		SUMINISTRO E INSTALACION DE ESMALTE S/LAMINA LLENA	M2	23,00	\$ 32.914,00	\$ 757.022,00
						SUBTOTAL	\$ 1.034.933,00
11			OBRAS EXTERIORES				
11.1			ZONAS VERDES				
	11.1.1		ARBOLES	UN	6,00	\$ 129.582,00	\$ 777.492,00
	11.1.2		TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACION	M3	10,75	\$ 159.482,00	\$ 1.714.431,50
						SUBTOTAL	\$ 2.491.923,50
12			ASEO Y VARIOS				
12.1			ASEO Y LIMPIEZA				
	12.1.1		ASEO GENERAL	M2	66,24	\$ 4.584,00	\$ 303.644,16
						SUBTOTAL	\$ 303.644,16
SUBTOTAL OBRAS							\$ 99.999.484,04

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 99.999.484,04
VALOR TOTAL	\$ 99.999.484,00

3.2. CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTÁNDAR - UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción de plomería
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

72152700	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, EL CONTRATISTA se obliga con respecto al MUNICIPIO a:

1. Estar afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicione o sustituyan.
2. Prestar sus servicios conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso, y con lo previsto en los Estudios y Documentos Previos, los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, la Propuesta y el mismo Contrato.
3. Emplear su máxima diligencia y cuidado para desarrollar las tareas que en virtud del presente acuerdo le sean encomendadas.
4. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. Estar afiliado y mantener afiliado a su personal (en caso de ser persona jurídica, o si es persona natural requerir de personal requerido en los pliegos o sus equivalentes para la ejecución del contrato) a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicione o sustituyan.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios ofertados conforme a las leyes que rijan para el efecto, especialmente civiles, comerciales y el Estatuto del Consumidor; por lo que debe reemplazarlo(s) de manera inmediata por uno(s) de características iguales o mejores que los obligados a entregar. En el evento de ser un servicio, este no se pagará al Contratista.
8. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del Supervisor o el Alcalde Municipal.
10. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
11. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
12. Estar a PAZ y SALVO con el Municipio por todo concepto; en caso de no estarlo, por medio de la presente cláusula el Contratista de manera expresa autoriza al Municipio para que del pago del precio del contrato deduzca, previa liquidación los saldos a favor del Municipio.
13. Celebrar directamente los subcontratos necesarios siempre y cuando el personal cumpla con los requerimientos que para el efecto exija la entidad territorial en los documentos precontractuales y en el contrato. Al respecto de dicho personal, las hojas de vida del personal se pondrán a disposición del supervisor, quien está protestado para presentar observaciones.
14. Responder por los daños a terceros que se les cause cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA.
15. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
16. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
17. Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, EL MUNICIPIO se obliga con respecto al CONTRATISTA a: **1.** Expedir el certificado de registro presupuestal. **2.** Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través del titular de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**. **3.** Pagar el precio del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **4.** Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto del contrato, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **5.** Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. **6.** Impartir al **CONTRATISTA** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del contrato, a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, del supervisor del mismo y, del interventor (en caso de ser contratado), sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente contrato. **7.** Facilitar oportunamente al **CONTRATISTA** todos los medios físicos, elementos e información de que disponga para la ejecución del contrato. **8.** Expedir las certificaciones de cumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en caso de ser ellas solicitadas. **9.** Verificar el cumplimiento del

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **10.** Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **11.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **12.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **13.** Los consagrados en la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor. **14.** Las demás que le confiera la Constitución Política de Colombia, la Ley, el Reglamento, la Jurisprudencia, y las demás disposiciones concordantes.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

En el presente caso, los bienes y servicios a adquirir determinan la modalidad de selección de contratista, así:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, al hablar de las reglas con base en las cuales se hace la escogencia del contratista con arreglo a las modalidades de selección, establece:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección.

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

Teniendo en cuenta lo expuesto, el objeto a contratar se incluye dentro de los típicos para la determinación de la modalidad de selección de contratista de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, modalidad que será la utilizada por La Entidad para adelantar el proceso de contratación.

V. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

1.- PRECIO

El Municipio, con el fin de establecer los precios reales con los que atenderá esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el precio de los bienes y/o servicios que serán atendidos durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando los precios presentados en los procesos similares que ha convocado y ejecutado el Municipio, teniendo en cuenta además que los precios regulares del mercado varían en esta región por los altos precios de transporte que son consecuencia, entre otros, de la distancia existente con los demás municipios.

El precio del presente proceso incluye los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual, tales como impuestos nacionales y departamentales. Se debe observar que cada presupuesto es "único", y por tal motivo los parámetros anteriormente descritos pueden afectar de manera parcial o total el análisis del mismo.

El presupuesto para el actual proceso de contratación con Certificado de disponibilidad presupuestal **CD 0328 del 26 de mayo de 2026**, mediante **rubro 2.3.2.02.02.005.40.03 Espacio público adecuado y rubro 2.3.2.02.02.005.40.04 Parques mejorados**, el presupuesto oficial incluye IVA, impuestos y demás, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ **99.999.484,00**)

Tabla 1. Precios de los bienes y servicios

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1			PRELIMINARES				

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

1.1			OBRAS PRELIMINARES				
1.1.1			LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 MTS	M2	67,86	\$ 13.309,00	\$ 903.148,74
1.1.2			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO (AREA A PAGAR ES EL AREA DE LA HUELLA DE LA EDIFICACIÓN)	M2	66,24	\$ 6.005,00	\$ 397.771,20
SUBTOTAL							\$ 1.300.919,94
1.2			DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				
1.2.1			DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	143,53	\$ 74.593,00	\$ 10.706.333,29
1.2.2			RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	280,00	\$ 4.201,00	\$ 1.176.280,00
SUBTOTAL							\$ 11.882.613,29
1.3			VARIOS - PRELIMINARES				
1.3.1			RETIRO DE SOBRANTES: CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO (APLICA PARA SOBRANTES QUE NO PERTENECEN A LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA).	M3	6,00	\$ 142.594,00	\$ 855.564,00
SUBTOTAL							\$ 855.564,00
2			CIMENTACION				
2.1			EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS (MEDIDOS EN BANCA Y/O COMPACTOS)				
2.1.1			EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	8,31	\$ 117.878,00	\$ 979.566,18

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

2.1.2			EXCAVACION MECÁNICA (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	75,27	\$ 67.786,00	\$ 5.102.252,22
2.1.3			RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	12,26	\$ 114.212,00	\$ 1.400.239,12
SUBTOTAL							\$ 7.482.057,52
2.2			CONCRETOS PARA CIMENTACION				
2.2.1			CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	M3	2,28	\$ 1.348.219,00	\$ 3.073.939,32
2.2.2			PLACA CONTRAPISO DE 8 CM - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	54,59	\$ 101.927,00	\$ 5.564.194,93
2.2.3			PLACA CONTRAPISO DE 15 CM - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M2	60,77	\$ 194.284,00	\$ 11.806.638,68
SUBTOTAL							\$ 20.444.772,93
2.3			ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS				
2.3.1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	451,55	\$ 11.893,00	\$ 5.370.284,15
SUBTOTAL							\$ 5.370.284,15
3			ESTRUCTURA				
3.1			ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO (ELEMENTOS INTEGRALES CON SECCION UNIFORME, PLOMADOS, ALINEADOS, SIN BROSAS Y LIMPIOS; CON BOCEL SI APLICA)				

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

3.1.1			COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,86	\$ 1.557.519,00	\$ 1.339.466,34
SUBTOTAL							\$ 1.339.466,34
4			MAMPOSTERIA (UNIDAD DE MEDIDA M2, NO SE RECONOCE ML)				
4.1			MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO				
4.1.1			MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO E = 12CM	M2	18,77	\$ 131.259,00	\$ 2.463.731,43
SUBTOTAL							\$ 2.463.731,43
4.2			ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES				
4.2.1			VIGA Y/O COLUMNETA DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO DE 3000 PSI DE .10 X .20 .(INCLUYE ACERO)	M	16,51	\$ 134.176,00	\$ 2.215.245,76
SUBTOTAL							\$ 2.215.245,76
5			INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				
5.1			SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS (INCLUYEN TUBERIA Y CABLEADO HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00 METROS)				
5.1.1			SALIDA PARA LUMINARIA - INCLUYE CAJA, TUBERIA PVC DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG, LS ZH, APARATO ELECTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00M	UN	5,00	\$ 176.544,00	\$ 882.720,00

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

5.1.2			SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - INCLUYE CAJA, TUBERIA PVC DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG, LS ZH, APARATO ELECTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00M	UN	2,00	\$ 184.122,00	\$ 368.244,00
SUBTOTAL							\$ 1.250.964,00
5.2			ACOMETIDAS Y CONDUCTORES				
5.2.1			TUBERIA PVC 3/4" CONDUIT EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	20,00	\$ 16.703,00	\$ 334.060,00
5.2.2			CABLEADO 1#12 PE HF LS TC POR TUBERIA, CANALETA O BANDEJA	M	197,00	\$ 9.051,00	\$ 1.783.047,00
SUBTOTAL							\$ 2.117.107,00
5.3			TABLEROS E INTERRUPTORES				
5.3.1			TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA	UN	1,00	\$ 616.677,00	\$ 616.677,00
5.3.2			BREAKER RIEL MONOPOLAR 1 X 6/63 A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	4,00	\$ 61.042,00	\$ 244.168,00
SUBTOTAL							\$ 860.845,00
6			PAÑETES				
6.1			PAÑETES SOBRE MUROS				
6.1.1			PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	74,58	\$ 52.879,00	\$ 3.943.715,82
SUBTOTAL							\$ 3.943.715,82

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

7			PISOS				
7.1			BASES PISOS Y AFINADOS				
7.1.1			AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	36,60	\$ 59.710,00	\$ 2.185.386,00
SUBTOTAL							\$ 2.185.386,00
7.2			ACABADOS PISOS				
7.2.1			BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE 50X50 CM (SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	20,00	\$ 125.672,00	\$ 2.513.440,00
SUBTOTAL							\$ 2.513.440,00
8			CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
8.1			CUBIERTAS				
8.1.1			SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	563,20	\$ 25.286,00	\$ 14.241.075,20
8.1.2			SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA LAMINA MASTERMIL CAL. 28	M2	160,00	\$ 81.993,00	\$ 13.118.880,00
SUBTOTAL							\$ 27.359.955,20
8.2			ACCESORIOS Y OTROS				
8.2.1			SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA DS = 50 CM - CAL 20. INCLUYE SOPORTES,	M	20,00	\$ 96.874,00	\$ 1.937.480,00

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

			SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE				
	8.2.2		SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	6,00	\$ 56.120,00	\$ 336.720,00
SUBTOTAL							\$ 2.274.200,00
9			ILUMINACION				
9.1			SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS				
	9.1.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO AP LED 60-80 W, 100-240 W, 100-240 V, 6500 K, IRC 80. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	1,00	\$ 308.715,00	\$ 308.715,00
						SUBTOTAL	\$ 308.715,00
10			PINTURA				
10.1			PINTURA SOBRE METAL				
	10.1.1		SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2	23,50	\$ 11.826,00	\$ 277.911,00
	10.1.2		SUMINISTRO E INSTALACION DE ESMALTE S/LAMINA LLENA	M2	23,00	\$ 32.914,00	\$ 757.022,00
SUBTOTAL							\$ 1.034.933,00
11			OBRAS EXTERIORES				
11.1			ZONAS VERDES				
	11.1.1		ARBOLES	UN	6,00	\$ 129.582,00	\$ 777.492,00

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

11.1.2			TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACION	M3	10,75	\$ 159.482,00	\$ 1.714.431,50
						SUBTOTAL	\$ 2.491.923,50
12			ASEO Y VARIOS				
12.1			ASEO Y LIMPIEZA				
12.1.1			ASEO GENERAL	M2	66,24	\$ 4.584,00	\$ 303.644,16
SUBTOTAL							\$ 303.644,16
SUBTOTAL OBRAS							\$ 99.999.484,04
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)							\$ 99.999.484,04
VALOR TOTAL							\$ 99.999.484,00

Notas:

1.- En el precio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, tales como impuestos nacionales, departamentales y nacionales.

2.- El precio total corregido de las ofertas presentadas y/o los valores parciales de ítem no podrán exceder del precio de la respectiva disponibilidad presupuestal; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

1.1.- FORMA DE PAGO

El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que es el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto en el cronograma de ejecución de inversión.

La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma:

Considerando la cuantía y el plazo estipulado en contratos de esta misma naturaleza realizados por el Municipio de Hacarí anteriormente, se fija la forma de pago sobre precios unitarios no reajustables, ya que se considera que no habrá mayores cambios en los precios siempre que el proceso no supere la anualidad. Así mismo, y teniendo en cuenta la capacidad

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

financiera que se les exige a los Proponentes, el Municipio pagará el valor del contrato mediante pagos parciales previa presentación de Acta de Avance/Entrega y/o Finalización recibida a satisfacción y aprobada por parte del Supervisor del Contrato.

Nota:

- 1. EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **1.** Acta de pago. **2.** Factura cambiaria de compraventa y/o cuenta de cobro, según sea el caso. **3.** Constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.
- 2.** El supervisor del contrato, anexará informe de supervisión por el período a cobrar.
- 3.** No se pactará anticipo.
- 1.** Los pagos se harán dentro de los 45 días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la propuesta.
- b. Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o similar. (Si es persona jurídica fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- d. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.
- e. Situación militar. (hombre menor de 50 años)
- f. Registro Único Tributario – RUT –.
- g. Acta de Junta de Socios.
- h. Registro Único de Proponentes – RUP.
- i. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.
- j. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- k. Fotocopia del certificado de responsabilidad fiscal de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- l. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales.
- m. Fotocopia del certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- n. Fotocopia del certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- o. Fotocopia del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- p. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).

Nota. *Personas naturales: Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales. *Personas jurídicas: Acreditará el pago de los aportes de sus empleados Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).

- q. Formato de hoja de vida de la función pública con soportes.
- r. Carta de compromiso de transparencia.
- s. Carta de compromiso de anticorrupción.
- t. Documentos que acreditan experiencia del proponente.
- u. Carta de disponibilidad del personal (cuando aplique)
- v. Establecimiento comercial (cuando aplique)
- w. Formato de información financiera – Original firmado.
- x. Anexos al pliego de condiciones
- y. Los demás documentos que se exijan en los pliegos de condiciones.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta suscrita por quien representará legalmente el Consorcio o la Unión Temporal.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones o en sus equivalentes.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas.

Nota. *Personas naturales: Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales. *Personas jurídicas: Acreditará el pago de los aportes de sus empleados Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).

B. Experiencia

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

2.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCALIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES, Y/O ACTIVIDADES DE URBANISMO Y/O DE PASADIZO ASOCIADA A INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCALIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PASADIZO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia deben contemplar actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación localiva y/o restauración y/o restitución y/o terminación de zonas verdes.
	ESPECÍFICA ZONAS VERDES	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. [Experiencia específica para proyectos de urbanismo y/o paisajismo]
	ESPECÍFICA URBANISMO O PASADIZO	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención
		Nota: Para el caso de proyectos de parques, se debe acreditar que hayan sido realizadas actividades de urbanismo y/o paisajismo.

GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO.

ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia deben contemplar actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de zonas verdes.

ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Notas:

- A.** En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje de su participación, la cual puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.
- B.** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- C.** Se aceptará experiencia que se acredite con contratos liquidados, para lo cual el proponente deberá anexar: **a.** Copia del contrato y del acta de liquidación o del acta de recibo final, o **b.** Copia de la certificación del contrato acreditado.
- D.** La experiencia acreditada puede ser con personas privadas o públicas.
- E.** Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.
- F.** El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos: Nombre del contratista, identificación, entidad contratante, número de contrato, clase de contrato, objeto de contrato, precio del contrato, porcentaje de participación, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato.
- G.** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- H.** En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.
- I.** En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

- J.** En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el señalado en el Pliego de Condiciones.
- K.** Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.
- L.** Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.
- M.** No se permiten sub contratos o contratos derivados de una subcontratación.

C. Capacidad Financiera

El Proponente demostrará los indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

De igual manera, en caso de que se presenten oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ♦ **Índice de liquidez:** Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

- ♦ **Índice de endeudamiento:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este Índice menor es el apalancamiento financiero.
- ♦ **Razón de cobertura de intereses:** Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

D. Capacidad organizacional

El Proponente demostrará los indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

De igual manera, en caso de que se presenten oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones.

- ♦ **Rentabilidad del patrimonio:** La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa que porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias

- ♦ **Rentabilidad del activo:** La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Resumen indicadores financieros y de capacidad organizacional para Mipymes

Indicador	Fórmula	Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,10$
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio Neto	$\leq 0,70$ o 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	≥ 0.02
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional/Activo Total	≥ 0.01

Resumen indicadores financieros y de capacidad organizacional para los demás proponentes.

Indicador	Fórmula	Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,20$
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio Neto	$\leq 0,70$ o 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	$\geq 0,04$

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional/Activo Total	≥ 0,02
----------------------------	--------------------------------------	--------

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

El no cumplimiento de los documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad jurídica del oferente, y de los requisitos habilitantes será casual para que el Municipio solicite su subsanación dentro de los términos que para ello estime en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando sea legalmente viable subsana.

F. Otros documentos habilitantes

Las demás que se soliciten en los pliegos de condiciones o en sus equivalentes.

6.2. HABILITACIÓN DE LA OFERTA

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la verificación inicial de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, para lo cual de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Recibidas las propuestas, EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante.

El Municipio podrá designar funcionarios y/o personas contratadas para el efecto, para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la subasta sólo podrán participar quienes se encuentren “habilitados”.

VII. GARANTÍAS

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza
- b) Patrimonio autónomo
- c) Garantía Bancaria

Nota 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Nota 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTIA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad Estatal debe exigir una Garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b.) La Entidad Estatal debe calcular el PRECIO asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el PRECIO de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

- c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicaran las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1.- Seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma, en porcentaje del **10%** del precio de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso. A favor del municipio de **Hacarí, Norte de Santander.**

2.- Cumplimiento. En porcentaje del **20%** del precio del contrato, por el término de duración del contrato, y hasta la liquidación del mismo. A favor del municipio de **Hacarí, Norte de Santander.**

3.- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. En porcentaje del **10%** del precio del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más. A favor del municipio de **Hacarí, Norte de Santander.**

4.- Responsabilidad civil extracontractual. El valor de esta garantía no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y su vigencia igual al plazo del contrato. A favor del municipio de **Hacarí, Norte de Santander, del contratista, y de terceros afectados.**

Notas:

1. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

2.- El MUNICIPIO aprobará las garantías exigidas por él y constituidas por el contratista, siempre que las encuentre ajustadas a lo especificado en los pliegos de condiciones. En caso

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

3.- El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que la suma asegurada se disminuyere o agotare. De igual manera, en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue el término de su ejecución, o cuando se produzca su suspensión, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

4.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna. El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que proceda.

5.- Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

6.- El proponente debe anexar el comprobante de pago de las pólizas.

VIII. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Se analizará la incidencia que tienen los Acuerdos Comerciales en la fijación de los costos del proceso contractual y la participación de proponentes extranjeros dentro del proceso de selección y/o ejecución del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Municipio debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Los compromisos adquiridos por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales son de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio. Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento numero M-MACPC-02 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

Se procederá a:

1. Verificar si el Municipio hace parte de las Entidades estatales incluidas en cada uno de los diferentes Acuerdos.
2. Verificar si el presupuesto oficial de la consultoría es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.
3. Verificar si los servicios de consultoría se encuentran dentro de las excepciones contenidas en dichos Acuerdos Comerciales.

Entidades Estatales obligadas

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, El Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En observancia de lo anterior procederemos a revisar las excepciones con tenidas en el Manual para determinar si es procedente continuar con el análisis internacional.

Según se logró observar el presente servicio se encuentra cubierto con los acuerdos internacionales suscritos con el Salvador y Guatemala en razón a que dentro de las excepciones no se encuentran las compras relacionadas con alimentos.

Valores

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador no tienen límites en cuanto al valor a partir del cual aplican, razón por la cual tampoco evidenciamos otra causal de exclusión.

Excepciones

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que la presente contratación estará sujeta al Acuerdo Comercial con Guatemala y El Salvador al no estar incluido este tipo de servicios dentro de las excepciones listadas.

Resumen de la Verificación

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	Si
Guatemala	No	No	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo.

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Trato Nacional

El Municipio debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios Colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, el Municipio debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III – Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN – Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Municipio deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

Trato nacional por reciprocidad

El Municipio también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido ha sido verificado, de lo cual se infiere que existe trato nacional por reciprocidad con los siguientes países:

- Argentina: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Australia: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

- Bolivia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Brasil: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- China: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Corea: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Costa Rica: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- Ecuador: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- India: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Israel: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Convenio Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- Japón: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Malasia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Noruega: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
- Paraguay: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.
- Turquía: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Uruguay: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- Venezuela: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el municipio dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia otorgará el puntaje adicional de que trata

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que aplique.

Plazos

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

En el caso bajo estudio, el Acuerdo Comercial con Guatemala y El Salvador no contemplan plazos mínimos, el municipio otorgará los plazos prudentes que permitan a cualquier proponente preparar su oferta y presentarla con antelación a la fecha de cierre propuesta.

Original firmado

Firma responsable:

Nombre: LINA LICETH SUAREZ LEON

Cargo: Secretaría de Planeación e Infraestructura

Fecha: 15 de julio de 2026

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co